Factura: 004-002-000040343

20202301006P00732

NOTARIO(A) SUPLENTE CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20202301006P00732

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2020, (15:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COOX GAIBOR BRANDON STIVENS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719545616	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721727178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	*420.00*

NOTARIO(A) SUPLENTE CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

AP: DP23-CJ-973-2020-UPTH

Firmado por

CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ

CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ
JARAMILLO NAVARRETE ENELIO FALCONERI
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 2020-23-01-006-P00732
Factura No.: 004-002-000040343

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BUSINESS CONSULTING SERVICE WORLDWIDE BCSW CIA.LTDA.

OTORGADA POR: COOX GAIBOR BRANDON STIVENS Y OTROS.

CAPITAL: USD 420.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy once de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ, NOTARIA SEXTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía BUSINESS CONSULTING SERVICE WORLDWIDE BCSW CIA.LTDA., el/la señor(a) COOX GAIBOR BRANDON STIVENS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
COOX GAIBOR BRANDON STIVENS	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BUSINESS CONSULTING SERVICE WORLDWIDE BCSW CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA

DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COOX GAIBOR BRANDON STIVENS	220	220	220.00	220.00	0.00	0.00
ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	420	420	420.00	420.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COOX GAIBOR BRANDON STIVENS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCION PROVINCIAL DE SANTO DOMI	Nro. DP23-CJ-973-2020-UPTH Fecha 05/jun/2020

1	2
ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	Nro Fecha

3			4	
ALBAN	BOSQUEZ	CRUZ MARLENE	Rige A Partir De	08/jun/2020
Apellidos		Nombre	Rige Hasta	19/jun/2020

5 Cédula de Indent. 020181222-9	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal Designación

9 Explicación

Mediante Resolución No. 044-2020 de 05 de mayo del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, Resolvió: Restablecer la atención de las notarías en el ámbito nacional; así mismo el Articulo 2 de la referida Resolución señala que quedan excluídos del servicio notarial restringido, mientras dure el estado de emergencia, los notarios que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria.

En este sentido, con fundamento en el Articulo 3, de la resolución en mención, designa a la Ab. Cruz Marlene Alban Bosquez, en calidad de Notaria Suplente de la Notaria Sexta de este cantón, toda vez que el Dr. Enelio Jaramillo Navarrete, se encuentra en grupo vulnerable, a partir de las 8h00 hasta 16h00 de los dias 08 al 19 de junio de 2020.

Con fundamento en la Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por el Dr. Juan Vizueta Ronquillo, Ex Director General del Consejo de la Judicatura, que norma las atribuciones, el Director Provincial, suscribe la presente acción de personal

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia ORGANOS AUXILIARES	Dependencia ORGANOS AUXILIARES
Departamento NOTARIA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO	Departamento NOTARIA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO
Puesto NOTARIO SUPLENTE	Puesto NOTARIA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO
Remuneración Unif.	Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO	Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO
Partida	Partida

La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en..... foja
Sto. Domingo.....
Doy fe

12 La persona reemplaza a DR. ENELIO JARAMILLO
Quien cesó en el Cargo con fecha Causal OTRAS/CAUSAS

Ab. Cruz Marlene Alban Bosquez
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

13	
Registro Nro	973-JAM
Fecha	05/jun/2020

ING. ANDRES VILLEGAS TORRES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

DR. IGOR XAVIER VASCO YEPEZ
DIRECTOR(A) PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

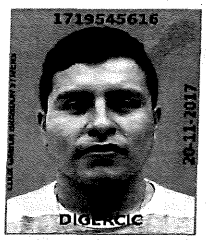

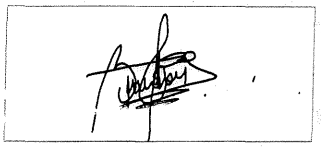

Número único de identificación: 1719545616

Nombres del ciudadano: COOX GAIBOR BRANDON STIVENS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COOX OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAIBOR IBELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO PALOMEQUE CADENA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 204-317-11915

204-317-11915

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en.....foja
Sto. Domingo..... 17 JUN 2020
Doy fe

Ab. Cruz Marlene Albán Bosquez
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171954561-6
APELLIDOS Y NOMBRES
COOX GAIBOR
BRANDON STIVENS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

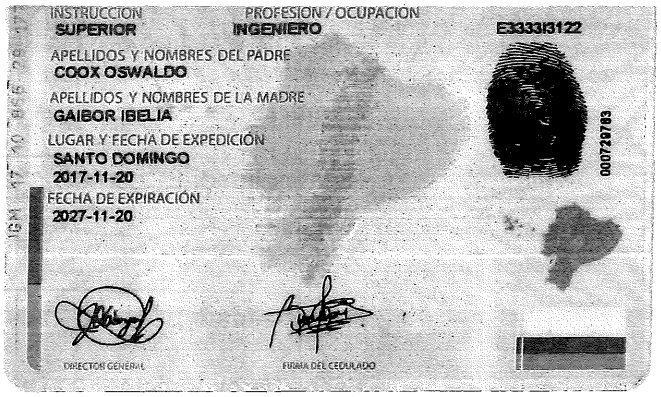
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E3333I3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COOX OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR IBELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2017-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0007297B3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0043 M
JUNTA No.
0043 - 271
CERTIFICADO No.
1719545616
CÉDULA No.
COOX GAIBOR BRANDON STIVENS
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: SANTO DOMINGO
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

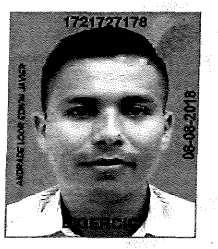

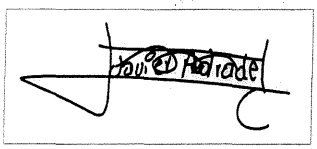

Número único de identificación: 1721727178

Nombres del ciudadano: ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE EGBER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR GINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIEGO FERNANDO PALOMEQUE CADENA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 206-317-11924

206-317-11924

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en.....foja
Sto. Domingo.....17 JUN 2020.....
Doy fe

Ab. Cruz Marlene Albán Bosquez
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

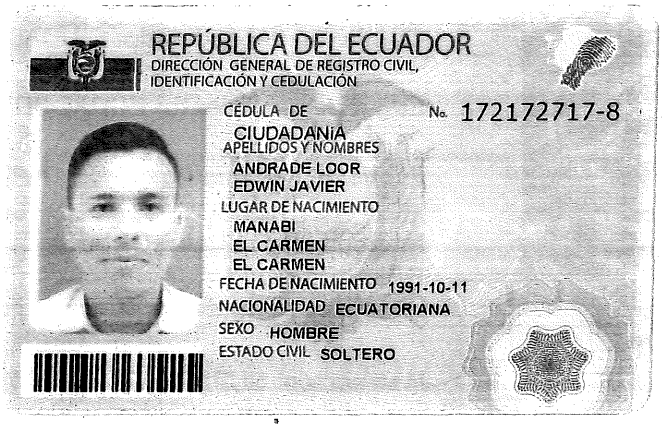

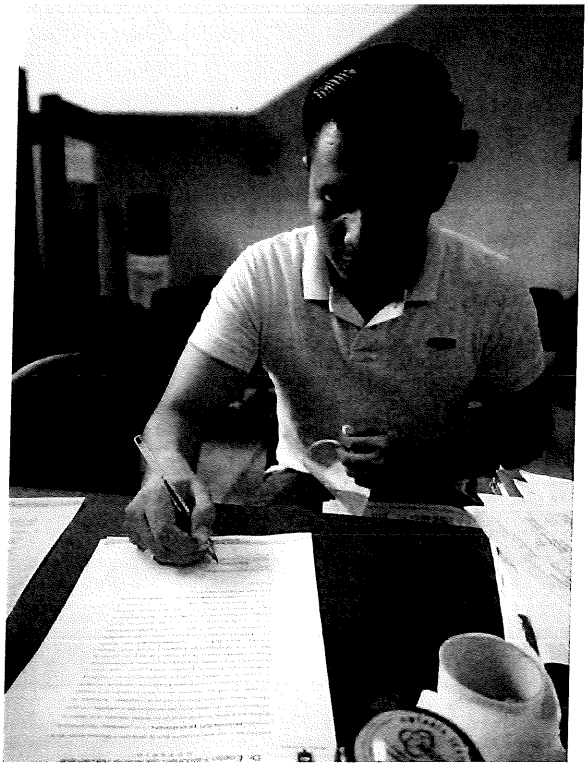

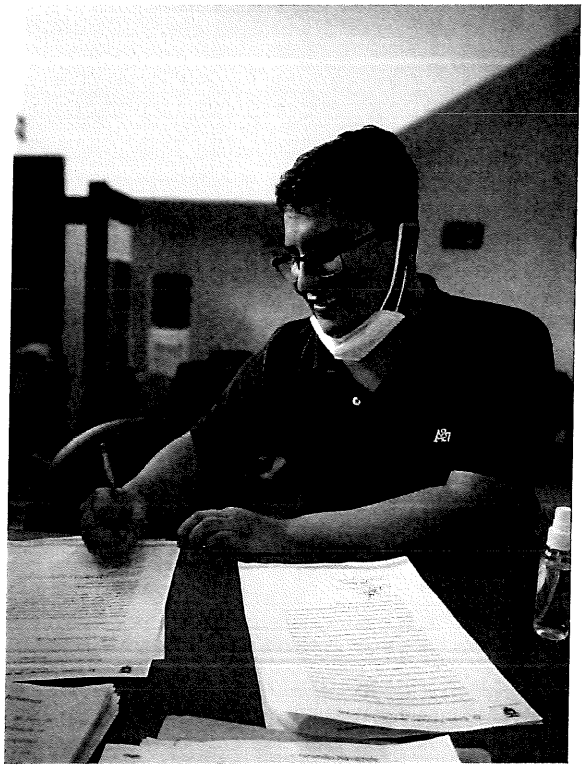

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

COOX GAIBOR BRANDON STIVENS
CEDULA: 1719545616

ANDRADE LOOR EDWIN JAVIER
CEDULA: 1721727178

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CRUZ MARLENE ALBAN BOSQUEZ
Identificacion: 0201812229